ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 AGO 2025

ACTA N° 27
RES. N° 2272/025
EXP. 2025-25-1-003489
Kg

VISTO: El Programa de Alimentación Estudiantil - Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que el referido programa está orientado a estudiantes de educación media básica y en un futuro para educación media superior, con especial foco en aquellos estudiantes pertenecientes a los quintiles poblacionales de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

II) Que se orienta en los siguientes objetivos: a) implementar acciones tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 19.140 "Protección de la Salud de la Población Infantil y Adolescente"; b) priorizar las poblaciones estudiantiles de los quintiles más bajos; c) implementar acciones tendientes a la instalación de las aulas comedor; d) promover hábitos de vida saludable mediante propuestas pedagógicas; e) articular de forma coordinada con los diferentes subsistemas, otros organismos del Estado y organizaciones sociales para optimizar el funcionamiento de los servicios de alimentación; f) generar un plan anual de orientación, acompañamiento y evaluación de los diferentes servicios y su impacto en las trayectorias educativas de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente aprobar el Programa de Alimentación Estudiantil - Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Programa de Alimentación Estudiantil - Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública, que luce en obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web del organismo. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN